

DOCUMENTO

INTRODUCCION

MANIFESTACION de los Pueblos de la parte del Este de la Isla antes Española ó de Santo Domingo, sobre las causas de su separacion de la Republica Haytiana.

La atencion decente y el respeto que se debe á la opinion de todos los hombres y al de las naciones civilizadas; exige que cuando un Pueblo que ha sido unido à otro, quisiere reasumir sus derechos reivindicarlos, y disolver sus lazos politicos, declare con franqueza y buena fé, las causas que le mueven à su separacion, para que no se crea que es la ambicion, ó el espiritu de novedad que pueda moverle. Nosotros creemos haber demostrado con una constancia heroica, que los males de un gobierno, deben sufrirse, mientras sean soportables, mas bien que hacerse justicia aboliendo las formas; pero cuando una larga serie de injusticias, violaciones y vejámenes, continuando al mismo fin denotan el designio de reducirlo todo al depotismo y à la mas absoluta tirania, toca el sagrado derecho de los pueblos y á su deber, sacudir el yugo de semejante gobierno, y proveer a nuevas garantías; asegurando su estabilidad, y su prosperidad futuras. Porque reunidos los hombres en sociedad con el solo fin de conspirar á su conservacion, que es la ley suprema, recibieron de la naturaleza el derecho de proponer y solicitar los medios para conseguirle; y por la misma razon, tales principios los autorizan para precaverse de cuanto pueda privarles de ese derecho, luego que la sociedad se encuentra amenazada.

He aqui porque los pueblos de la Parte del Este de la Isla antes Española de Santo Domingo, usando del suyo, impulsados por veinte y dos años de opresion y oyendo de todas partes los clamores de la patria, han tomado la firme resolucion de separarse para siempre de la Republica Haitiana, y constituirse en estado libre y soberano.

Veinte y dos años ha que el Pueblo Dominicano por una de

aquellas fatalidades de la suerte, está sufriendo la opresion mas ignominiosa. . . bien sea que su caída dependiese de la ignorancia de su verdadero interez nacional, bien sea porque se dejase arrastrar del torrente de las pasiones individuales el hecho es que se le impuso un yugo mas pesado y degradante que el de su antigua metropoli. Veinte y dos años ha que destituidos los pueblos de todos sus derechos, se les privò violentamente de aquellos beneficios à que eran acreedores, si se les consideraba como partes agregadas á la Republica, iy poco faltó para que le hubiesen hecho perder hasta el deseo de librarse de tan humillante esclavitud! ! ! . . .

Cuando en Febrero de 1822, la parte oriental de la Isla cediendo solo à la fuerza de las circunstancias, no se negó à recibir el ejercito del General Boyer, que como amigo traspasó el limite de una y otra parte, no creyeron los Españoles Dominicanos que con tan disimulada perfidia hubiese faltado à las promesas que le sirvieron de pretesto para ocupar los pueblos, y sin las cuales, habria tenido que vencer inmensas dificultades y quizá marchar sobre nuestros cadaveres si la suerte le hubiese favorecido.

Ningun Dominicano le recibió entonces, sin dar muestras del deseo de simpatizar con sus nuevos conciudadanos: la parte mas sencilla de los pueblos que iba ocupando, saliendole al encuentro, pensó encontrar en el que acababa de recibir en el Norte el titulo de pasificador, la proteccion que tan hipócritamente habia prometido. Mas á poco, al travez de el difraz, que ocultaba las siniestras miras que trahia, iadvirtieron todos que estaban en manos de un opresor, de un tirano fiera. ! !

iAl entrar á la ciudad de Santo Domingo entraron con él de tropel los desordenes y los vicios! La perfidia, la divicion, la calumnia, la violencia, la delacion, la usurpacion, el odio y las personalidades hasta entonces poco comunes en estos inocentes Pueblos. Sus decretos y disposiciones, fueron el principio de la discordia y la señal de la destruccion. Por medio de su sistema desorganizador y maquiavelico, obligó á que emigrasen, las principales y mas ricas familias, y con ellas, el talento, las riquezas, el comercio y la agricultura: alejó de su consejo y de los principales empleos, a los hombres que hubuieran podido representar los derechos de sus conciudadanos, pedir el remedio de los males y manifestar las verdaderas exigencias de la Patria. En desprecio de todos los principios del derecho publico y de jentes, redujo á muchas familias à la indijenciam quitandoles sus propiedades para reunir las á

los dominios de la República, y donarlos á los individuos de la parte Occidental, ó venderse los á mui infimos precios. Asoló los campos, destruyó la agricultura, y el comercio, despojó las iglesias de sus riquezas, atropelló y ajó con vilipendio á los Ministros de la Religion, les quitó sus rentas y derechos y por su abandono dejó caer en total ruina los edificios Publicos, para que sus mandatarios aprovecharan los despojos y que asi saciasen la codicia que consigo traian de Occidente.

Mas tarde, para dar á sus injusticias una apariencia de legalidad, dictó una ley, para que entrasen en el estado los bienes de los ausentes, cuyos hermanos y parientes inmediatos aun existen sumergidos en la miseria. Todavia no satisfecha su avaricia, con mano sacrilega atentó á las propiedades de los hijos del Este; autorizó el hurto y el dolo por la ley de 8 de Julio de 1824; prohibió la comunidad de los terrenos comuneros, que en virtud de convenios y por utilidad y necesidad de las familias, se habian conservado desde el descubrimiento de la Isla, para aprovecharlas en favor de su Estado, acabar de arruinar la crianza de animales y empobrecer á una multitud de padres de familia. ¡Poco le importaba! ¡Destruirlo todo, arruinarlo! ¡Este era el objeto de su insaciable codicia.

Fecundo en discurrir los males con que debia consumir la obra de nuestra ruina y reducirlo todo à la nada, puso en planta un sistema monetario, que insensiblemente ha ido reduciendo por grados, las familias, los empleados, los comerciantes y la generalidad de los habitantes, á la mayor miseria. Con tales miras propagó el Gobierno Haitiano sus principios corruptores. A influjo de su infernal politica desenfrenó las pasiones suscitó partidos, fraguó planes detractores, estableció el espionaje é introdujo la sizaña y la discordia hasta en el hogar domestico. Si se pronunciaba un Español contra la tirania y la opresion se le denunciaba como sospechoso, se le arrastraba à los calabozos, y algunos subieron al cadaalzo para atemorizar á los otros, y que espirasen de una vez los sentimientos que nos trasmitieron nuestros padres.

Combatida y perseguida la Patria, no pudo encontrar refugio seguro contra el furor de la tirania sino en los pechos de una afligida juventud y de algunas almas puras que supieron ocultar sus sacrosantos principios, para hacer la propaganda, en tiempos mas felices y para reanimar con enerjia à los que yacian en un estado de abatimiento y de sopor.

Pasaronce los veinte y un años de la administracion pervertidora de Boyer, en cuya época, padecieron los habitantes del Este todas las privaciones que no se pueden enumerar: trató á sus habitantes peor que à un pueblo conquistado á la fuerza: les esprimió el jugo, sacando cuanto beneficio pudo para saciar su codicia y la de los suyos: hizo esclavos en nombre de la libertad; les obligò á pagar una deuda que no habian contraido como los de la parte Occidental, que aprovecharon bienes ajenos; cuando al contrario, á nosotros nos deben ellos, las riquezas que nos han ùsurpado ó malversado.

Este era el cuadro triste de esta parte, cuando en 27 de Enero del año pasado, levantaron los Cayos en el Sud de la Isla, el grito de reforma: con la velocidad de un fuego electrico se inflamaron los pueblos; se adhirieron á los principios de un manifiesto de 1º. de septiembre de 1842, y la parte del Este se lisonjeó. ¡Pero en vano! de un porvenir mas feliz. ¡A tanto llegó su buena fé! El comandante River, se proclamó Jefe de ejecucion interprete de la voluntad del pueblo soberano: dictó leyes á su antojo: establecio un gobierno sin ninguna forma legal, sin contar para el, con ninguno de los habitantes de esta parte que ya se habia pronunciado en favor de su revolucion: recorrió la isla, y en el departamento de Santiago sin fundamentos legales, recordó con pena, las épocas tristes de *Toussaint y Dessalines* trayendo consigo un monstruoso estado mayor, que desmoralizaba por todas partes; vendió empleos, despojó las iglesias: destruyó las elecciones que los pueblos habian hecho para darse representantes que defendiesen sus derechos, y esto para dejar siempre esta parte en la miseria y en la misma suerte y proporcionarse él candidatos que le elevasen à là Presidencia aunque sin mandato especial de sus comitentes: asi fué, amenazò la asamblea constituyénte y de estrañas comunicaciones hechas por él al ejercito à su mando, resultó presidente de la Republica. . .

A pretesto de que en esta parte, se pensaba en una separacion de territorio, por Colombia, llenó los calabozos de Puerto Principe de los mas ardientes Dominicanos, en cuyos pechos reinaba el amor a la patria, sin otras aspiraciones que las de mejorar de suerte, y que se nos igualase en derechos, y respetasen nuestras personas y propiedades: otros, padres de familia, tubieron que espatriarse para librarse de las persecuciones que se le hacian. Y cuando calculó realizado sus designios y asegurado el objeto que se habia propuesto, les puso en libertad, sin ninguna satisfaccion de los agravios ni de los perjuicios recibidos.

En nada ha variado nuestra condicion: los mismos ultrajes, los mismos tratamientos de la administracion anterior, los mismos ò mayores impuestos, el mismo sistema monetario sin garantia alguna que labra la ruina de sus pueblos y una constitucion mesquina que jamas hará la felicidad del pais, ha puesto el sello á la ignominia, privandonos contra el derecho natural hasta de lo unico que nos quedaba de Españoles ¡Del idioma natal! y arrimando a un lado nuestra augusta Religion, para que desaparezca de entre nosotros: porque si cuando esa religion del Estado, si cuando estaba protegida, ella y sus ministros, fueron despreciados y vilipendiados, ¿que no será ahora rodeada de sectarios y de enemigos?

La violacion de nuestros derechos costumbres y privilegios, y tantas vejaciones, han despertado en nosotros nuestra posicion, nos hacen conocer nuestra servidumbre y abatimiento, y los principios del derecho que rige las naciones deciden la cuestion en favor de nuestra patria, como la decidieron en favor de los paises bajos contra Felipe II en 1581. Bajo la autoridad de estos principios ¿quien osara vituperar la resolucion del pueblo de los Cayos, cuando se levantò contra Boyer y le declaró traidor a la Patria.?

¿Y quien osara vituperar la nuestra declarando la parte del Este de la isla separada de la Republica de Haiti?

Ninguna obligacion tenemos para quien no nos dà las medios de cumplirla: ningun deber para quien nos priva de nuestros derechos.

Si la parte del Este, se consideraba, como incorporada voluntariamente à la Republica Haitiana, debia gozar de los mismos beneficios que aquellos à quienes se habia unido; y si en virtud de esa union, estabamos obligados à sostener su integridad, ella lo estaba por su parte à darnos los medios de cumplirla: faltó à ellos, violando nuestros derechos nosotros á la obligacion. Si se consideraba como sujeta à la Republica, entonces con mayor razon debia gozar sin restricciones de todos los derechos y prerogativas que se habian pactado ó se le habian prometido, y faltando la condicion unica y necesaria de su sujecion, queda libre y enteramente desobligada; y los deberes para consigo misma, la obligan á proveer à su propia conservacion por otros medios.

Si se considera respecto de la constitucion de Hàyti 1816, se verá que à mas de la originalidad del caso, de dar una constitucion bastarda, à un pays extraño que ni la necesitaba, ni nombró para

discutirla à sus diputados naturales, hay tambien una usurpacion muy escandalosa, porque ni entonces estaban los haitianos en posesion de esta parte, ni antes, cuando los Francéses fueron espulsados de la parte Francésa, le regalaron, esta, porque no era suya. Por el tratado de Basilea fué cedida esta parte à la Francia, y despues, restituida ó devuelta à la España por la paz de Paris, en cuya virtud fué sancionada la toma de posesion que de ella hicieron los Españoles en 1800 y que duró hasta el 30 de Noviembre de 1821 que se separó de la metropoli.

Cuando los hijos de occidente revisaron la constitucion en 1816, no pertenecia esta parte ni á Hayti, ni à la Francia: el pavellon Español ondeaba en sus fortalezas, en virtud de un derecho perfecto, y de que la Isla de Santo Domingo la llamasen sus naturales, *Hayti*, no se sigue, que la parte Occidental que primero se constituyó en estado soberano dandose el nombre de Republica de Hayti, llamase à la parte del Este ú oriental, como parte integrante de ella, cuando la 1^a. perteneciò á los Francéses y la 2^a. à los Españoles. Lo que hay de muy cierto es, que si la parte del Este, pertenece à una dominacion, otra que la de sus propios hijos, sería à la Francia, ó à la España, y no à la de Hayti, pues mas derecho tenemos los de Oriente á dominar à los de Occidente, que al contrario, si remontamos à los primeros años del descubrimiento del inmortal Colon. De consiguiente, atendida la suposicion sentada, hay una usurpacion que no legitima derecho à nadie, en un caso como el nuestro. Si finalmente se considera esta parte como conquistada á la fuerza, la fuerza decidirá la cuestion, si fuese necesaria. Asi es que, considerando que las vejaciones y violencias cometidas en veinte y dos años, contra la parte antes Española, la han reducido à la mayor miseria y completarán su ruina; que el deber de su propia conservacion y de su bien estar futuro, la obligan à proveer à su seguridad por medios convenientes, siendo de derecho: (que un pueblo que se ha constituido voluntariamente dependiente de otro, con el fin de lograr su proteccion, queda libre de sus obligaciones, en el momento que este le falta aunque sea por imposibilidad del protector) Considerando, que un pueblo que está obligado á obedecer à la fuerza y obedece, hace bien, y que luego que puede resirtir y resiste, hace mejor. Considerando por ultimo, que por la diferencia de costumbres y la rivalidad que existe entre unos y otros jamas, habrá perfecta union ni armonia. Los pueblos de la parte antes Española de la Isla de Saato Domingo, satjsfechas de que en veinte y dos años de agregacion á la Republica Haitiana, no han podido sacar ninguna ventaja; antes por el contrario, se han arruinado, se han empobrecido, se han degradado, y han sido

tratados del modo mas bajo y abyecto, han resuelto separarse para siempre de la Republica Haitiana, para proveer á su seguridad, y conservacion, constituyendose bajo sus antiguos limites, en un Estado libre y soberano. En el cual, y bajo sus leyes fundamentales, protejerá y garantizará el sistema democratico: La libertad de los ciudadanos aboliendo para siempre la esclavitud: la igualdad de los derechos civiles y politicos sin atender á las distinciones de origen ni de nacimiento: las propiedades serán inviolables y sagradas: La Religion Catolica, Apostolica, y Romana será protegida en todo su esplendor como la del estado; pero ninguno será perseguido ni castigado por sus opiniones religiosas: La libertad de la imprenta será protegida: la responsabilidad de los funcionarios públicos será asegurada: no habrá confiscaciones de bienes por crímenes ni delitos: la instruccion pública será promovida y protegida á espensas del estado: se reducirán los derechos á lo minimo posible: habrá un entero olvido de votos y opiniones politicas emitidas hasta esa fecha, con tal que los individuos se adhieran de buena fe al nuevo sistema. Los grados y empleos militares seran conservados bajo las reglas que se establezcan. La agricultura, el comercio, las ciencias y las artes serán igualmente promovidas y protegidas: Lo mismo que el estado de las personas nacidas en nuestro suelo, ó la de los estraños que vengan á habitar en él con arreglo á las leyes. Por ultimo se procurará emitir, tan pronto como sea posible una moneda con una garantia real y verdadera, sin que el público pierda la que tenga del cuño de Haiti.

Este es el fin que nos proponemos con nuestra separacion, y estamos resueltos á dar al mundo entero el espectaculo de un pueblo que se sacrificara en la defensa de sus derechos y que se reducirá á cenizas y á escombros, si sus opresores que se vanaglorian de libres y civilizados, nos quisieren imponer condiciones aun mas duras que la muerte. Si contra la razon y la justicia quisieren que transmitamos á nuestros hijos y á la posteridad una esclavitud vergonzosa, entonces, arrostrando todos los peligros, con una firmeza perseverante, juramos solemnemente ante Dios y los hombres, que emplearemos nuestras armas en defensa de nuestra libertad y de nuestros derechos, teniendo confianza en las misericordias del Omnipotente que nos protegerá felizmente, haciendo que nuestros contrarios se inclinen á una reconciliacion justa y racional, evitando la efucion de sangre y las calamidades de una guerra espantosa que no provocaremos; pero que será de esterminio si llegare el caso.

¡DOMINICANOS! (Conprendidos bajo este nombre todos los

hijos de la parte del este y los que quieran seguir nuestra suerte) ¡A la union nos convoca el interez nacional! Por una resolucion fiirme mostremosnos los dignos defensores de la libertad: sacrifiquemos ante las aras de la patria el odio y las personalidades: que el sentimiento del interez pùblico sea el movil que nos decida por la justa causa de la libertad y de la *separacion*; con ella, no disminuimos la felicidad de la Republica de occidente, y hacemos la nuestra.

Nuestra causa es santa: no nos faltarian recursos, á mas de los que tenemos en nuestro propio suelo, porque si fuere necesario emplearemos, los que nos podrian facilitar en tal caso los extranjeros.

Dividido el territorio de la Republica Dominicana en cuatro provincias, á saber Santo Domingo, Santiago ó Cibao, Azua desde el limite hasta Ocoa y Seybo, se compondrà el Gobierno de un cierto numero de miembros de cada una de ellas para que asi participen proporcionalmente de su soberania.

El Gobierno Provicional secompondrà de una junta compuesta de once miembros electos en el mismo orden. Esta junta reasumirá en si todos los poderes hasta que se forme la constitucion del estado, y determinará el medio que juzgue mas conveniente, para mantener la libertad adquirida, y llamará por último á uno de los mas distinguidos patriotas al mando en gefe del ejercito, que deba proteger nuestros limites agregandole los subalternos que se necesiten&.

¡A la union Dominicanos! ya que se nos presenta el momento oportuno de Neiba á Samaná, de Azua á Monte Cristi, las opiniones están de acuerdo y no hay Dominicano que no esclame con entusiasmo. SEPARACION, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Santo Domingo y Enero 16 de 1844 y 1º. de la Patria.

Tomas Bobadilla, M.R. Mella, F. Sanchez, M. Jimenes, Feliz Mercenario, Jose M. Perez hijo, Juan Arriaga, Carlos Moreno, Ldo. Valverde, Pedro Bonilla, P. de Castro y Castro, Manuel Cabral, Silvano Puyol, Jose M. Caminero, Mariano Echavarria, Ramon Echavarria, Anjel Perdomo, Bernardo Santin, Juan Santin, Pedro Mena, Juan Ruiz, F. Sosa, Manuel Guerrero, W. Guerrero, Tomas Concha, Jacinto Concha, J.N. Ravelo, P. Valverde, Joaquin Puello, Gavino Puello, W. Concha, J. de la Cruz Garcia, J. Pichardo, Pablo Pichardo, Gabriel J. de Luna, Luis Betances, Joaquin Lluyeres, Domingo Rodriguez, C. Rodriguez, J.G. Brea, Jacinto Brea, Antonio

Brea, Juan Pina, M. Leguisamon, Narciso Sanchez, Antonio Volta, Ignacio Padua, Pedro M. Mena, M. Aybar, Jose Piñeyro, Ramon Alonso, Hipolito Billin, E. Billin, Jose Billin, Fermin Gonzales, P.A. Bobeá, Felipe Alfau, A. Alfau, Julian Alfau, D. Rocha, Nicolas Henriquez, Francisco Contino, Tomas Troncoso, Benito Peres, Nicomedeo Peres, Francisco Santelis, Santiago Barriento, Juan Barriento, Manuel Antonio Rosas, Ramon Gonzalez, Juan Alvares, Felix Maria Ruis, José Maria Leyba, José Maria Serra, Fernondo Serra, Fernando Herrera, Ignacio Bona, Carlos Gatón, Victor Herrera, Emeterio Arredondo, Carlos Castillo, Joaquin Gomes, Gregorio Contin, Leonardo Contin, Jose Maria Silberio, Gregorio Ramires, Carlos Garcia, Manuel Franco, Manuel Maria Bello, Narciso Carbonell, Manuel Galvan, Emil Palmantier, José Ramon Alvares, Diego Hernandez, José Maria Garcia, Ramon Ocuinares, Antonio Moreno, Alejandro Bonilla, Juan Francisco Maria Acevedo, Teodoro Acosta, Eloit Lagard, Blas Ballejo, Ysidro Abreu, Juan Vicioso, Justiniano Bobeá, Nicolas Lugo, Pedro Diaz, Marcos Rojas, Eusebio Puello, Rafael Rodriguez, Roman Bidor, Juan Luis Bidor, Miguel Rojas, Jacinto Fabelo, Manuel Castillo, Ildefonso Mella; Juan Puvbert, Manuel Morillo, Juan Ariza, Pedro Perez, José Valverde, Baltazar Paulino, Jose Peña, Jose Nazario Brea, Toribio Villanueva, Villanueva Padre, Narciso Castillo, Eusebio Pereyra, Juan Alvares, Estevan Roca, Nolasco Brea, Lorenzo Mañón, Manuel de Regla Mota, José Heredia, Francisco Soñé, Damian Ortis, Valentin Sanchez, Pedro Herrera, Rosendo Herrera, Narciso Ramires Peralta, Pedro Santana, Nolveito Linares, Ramon Santana, Juan Contrera, Pedro Brea, Tito del Castillo, Bernabé Sandoval, Juan Rodriguez, Pacheco, Jacinto de Castro, José Joaquin Bernal, José del Carmen Garcia, Domingo Baez, Francisco Romero, P. Seron.—

Santo Domingo, Imprenta Nacional.

DOCUMENTO

El primer documento jurídico de la República Dominicana es el Manifiesto lanzado el 16 de Enero del 1844 por un grupo de ciudadanos, en el cual explicaban la razón por la cual habían decidido desligar de Haití a la antigua parte española de la isla de Santo Domingo y a constituir en ella un nuevo Estado, libre y soberano. En este documento se hace un recuento de los 22 años de ocupación haitiana, se presentan agravios contra el régimen de Boyer

y se explican los deseos que tenían los firmantes en romper la unidad de la isla y darle independencia a la parte oriental. Contiene asimismo una breve explicación de cómo sería el gobierno que los dominicanos se iban a dar y de cuáles derechos gozarían sus ciudadanos.

Esta proclama tenía por título “MANIFESTACION DE LOS PUEBLOS DE LA PARTE DEL ESTE DE LA ISLA ANTES ESPAÑOLA O DE SANTO DOMINGO, SOBRE LAS CAUSAS DE SU SEPARACION DE LA REPUBLICA HAITIANA”.

Se ha debatido sobre quién o quiénes fueron los redactores de este importante documento, señalándose que fue idea del grupo trinitario, o sea del sector más progresista y nacionalista, quienes propugnaban porque Santo Domingo se independizara pura y simplemente, pero que para sumar a los grupos conservadores, especialmente los hateros del Este, se hizo necesario ceder en varios puntos y hacer del documento una transacción entre los que deseaban la independencia total, y absoluta y los que creían conveniente que el nuevo país se aliara a otra potencia a través de un protectorado o una anexión. Como prueba principal de esta concesión, se ha indicado que en todo el manifiesto se habla de “separación” y no se emplea jamás la palabra “Independencia”, cosa que se hizo para dar cabida así a la posibilidad de una futura alianza política o de una entrega parcial o total del país a una de las naciones imperialistas.

Creemos valerosos los argumentos de que entre los “separatistas” hubo nacionalistas puros, como Sánchez y la mayoría de los trinitarios, y que también hubo afrancesados, pro—hispanos y quizás hasta pro—norteamericanos o pro—colombianos, y que para poder aunar a todos en el momento crítico de la acción, fue necesario hacer concesiones y transacciones. También creemos que algunas de las frases del Manifiesto ponen de evidencia que se hicieron esas concesiones que existían los afrancesados y los pro—hispanos. Había que mostrar al país que todas las tendencias políticas estaban comprometidas en el golpe que se planeaba para el mes siguiente, única forma de asegurar su triunfo. Por eso, junto a las figuras de Sánchez, Ramón Mella, Félix María Ruiz, Tomás de la Concha, Bonilla y otros trinitarios y nacionalistas cabales, aparecen firmando el documento, Pedro Santana, Tomás Bobadilla, J.M. Caminero y otros cuyas futuras actuaciones demostrarían que jamás fueron independentistas y que tras la separación de Haití buscaron someter al país a algún género de subordinación a otra nación, pues no tenían

fé en que los dominicanos podrían valerse solos, o respondían a las exigencias de las clases sociales a las que pertenecían.

Pero no creemos que la razón de que la palabra "Independencia" no figurara en el Manifiesto, se deba al hecho de que se quiso abrir la posibilidad de un futuro sometimiento a otra potencia. En otras palabras, si bien hubo sectores que tenían en sus mentes desde antes de Enero del 1844 la idea de un protectorado y hasta de una anexión, no creemos que la palabra "Independencia" se omitió por ese motivo y a instancias de ellos o en plan de transacción con aquella corriente retrógrada y pesimista.

A nosotros nos parece que la omisión de la palabra "Independencia" y el uso constante del término "Separación" se hicieron ex-profeso y con una intención clara, pero que no es la que se ha venido sustentando.

Nosotros creemos que los patriotas del 1844 consideraban que ya la Isla de Santo Domingo era independiente. En efecto, nos parece que en las mentes de aquellos hombres, Santo Domingo no podía independizarse de Haití, como lo hizo de España en el 1821 y como el propio Haití de Francia lo hizo en 1804, o como lo hicieron los norteamericanos de Inglaterra en 1776 y las naciones hispanoamericanas de España en las primeras décadas del siglo XIX. Ya los haitianos y los dominicanos nos habíamos "independizado", los primeros en 1804 y los segundos en 1821.

"Independencia para los pueblos de América significaba independencia con respecto a Europa" dice Pedro Henríquez Ureña con mucha propiedad. Tiene entonces sentido que el documento del 1.º de Diciembre del 1821 se llame "Acta de Independencia del Pueblo Dominicano", mientras que el del 16 de Enero del 1844 se tituló "Manifiesto de los Pueblos de la Parte Este de la Isla antes Española o de Santo Domingo, sobre las causas de su separación de la República Haitiana". Ambos documentos reflejan la claridad de ideas de sus autores. El primer acontecimiento implicaba nuestra independencia de España, la metrópoli colonial; mediante el segundo, nos separábamos de Haití, es decir, rompíamos el lazo que nos unía desde 1822.

Así se comprende que se diga en las primeras frases del manifiesto del 1844 que "cuando un pueblo *que ha sido unido a*

otro, quisiera reasumir sus derechos, reivindicarlos y *disolver sus lazos políticos*. . . etc.”

También se comprende entonces por qué en el inicio de uno de los párrafos del Manifiesto del 1844 se dice: “Si la parte del Este se consideraba *incorporada voluntariamente* a la República Haitiana. . . etc.” Nos parece que estuvo muy claro en la mente de los fundadores de la República que independientes ya éramos, pues estábamos unidos *por un acto voluntario*, a una nación soberana y libre como lo era Haití en 1822.

Los febreristas deseaban cortar los lazos que unían una parte de un país independiente con la otra. Se quiso seccionar la parte Este de la parte Oeste, y por ello se emplea, y muy correctamente a nuestro juicio, el término “Separación”.

En la historia de América hay otros casos similares a éste. Cuando la “Gran Colombia” se forma en 1819, se compone de Venezuela, Cundinamarca y Quito, y cuando esa confederación se rompe en 1829 y 1830, se habla de separación y no de independencia, y se fracciona en las Repúblicas de Colombia, Venezuela y Ecuador. Asimismo, Perú y Bolivia estuvieron juntas durante unos años y luego se separaron. Las naciones de Centro—América estuvieron unidas en “Las Provincias Unidas del Centro—América” entre 1823 y 1840, y luego se separaron para formar las cinco naciones que hoy componen esa zona. En todos los casos citados, al disolverse la unión, no se habla de independencia, sino de separación o secesión, pues la independencia propiamente fue la que se conquistó contra España.

Otro caso parecido al nuestro, por los términos que se usan, es el de los Estados Unidos. En 1776, las distintas colonias británicas se independizan de su madre patria y forman una sola nación, en forma de federación. Luego en 1861, los Estados del sur se *separan* de la Unión y forman una República aparte. Para re—unificar esos Estados separados, surge la llamada “Guerra de Secesión”, no de “Independencia” nótese bien.

Así pues, es nuestro parecer, sujeto por supuesto a mayores análisis, que los redactores del Manifiesto del 16 de Enero, usaron la palabra “separación” con toda exactitud, indicando que lo que se pretendía realizar era desunir lo que ya estaba unido y separar una parte del resto para constituir “un Estado libre y soberano” como se expresa en el texto, y que el término independencia hubiera parecido

impropio a aquellos patriotas.

Durante la ocupación haitiana, a pesar de todos los males que ella acarreó a los orientales, fuimos regidos por una misma constitución y unas mismas leyes; los dominicanos elegimos nuestros representantes ante las Cámaras Legislativas de Puerto Príncipe, tuvimos nuestros propios ayuntamientos, y muchas de las autoridades de esta parte eran dominicanos. Así que no creo que podíamos considerarnos "colonia" haitiana, para poder entonces "Independizarnos" de ella. El término correcto, era el de "separación" o quizás "secesión", pero no "independencia". Así lo verían claramente todos los signatarios del Manifiesto, aunque tuvieran planes ulteriores diferentes sobre el destino del nuevo Estado, y por eso, la palabra "separación" fue correcta desde todo punto de vista y que así lo comprendieron tanto los firmantes del Manifiesto como los miles de dominicanos que lo leyeron con entusiasmo en Enero y Febrero del 1844.

Años después, a dicho Manifiesto se le llamó "Acta de Independencia" dominicana, para asemejarlo al que lanzan casi todos los pueblos cuando cortan sus lazos con el país que los tenía colonizados. Pero la historia dominicana no es análoga a la de ninguno de los pueblos de América. Así lo comprendieron sus fundadores y creemos que nuestros conceptos sobre el pensar y el actuar de ellos deben verse a la luz de la visión de la realidad política que ellos vivían y analizaban.

Dr. Wenceslao Vega B.

BIBLIOGRAFIA

1. Ramón Lugo Lovatón. "Sánchez", Tomo II, pág. 381. Santo Domingo 1948.
2. Gustavo A. Mejía Ricart. "El Estado Independiente de Haití Español", pág. 131. Santiago 1938.
3. Pedro Henríquez Ureña. "Apéndice" Proyecciones 15, Junta Central Electoral. Santo Domingo 1969.
4. J. Pirenne. Historia Universal, Tomo IV, págs. 373 y 378. Barcelona, 1973.
5. Antología de la Literatura Dominicana, "Colección Centenario", Tomo 18, pág. 3, Santo Domingo, 1944.

6. M. Rodríguez Lapuente. *Historia de Iberoamérica*, págs. 505 a 508. Editorial Sopena, S.A. Barcelona, 1970.
7. Leonidas García Lluberes "La Independencia y la Separación". *Clio* No. 116, (Enero—Junio 1960), pág. 146, Santo Domingo, 1960.